

**Expediente N.º LICIT/99/159/2023/0348**

**Memoria para la Contratación del servicio de  
mantenimiento del equipamiento de rehabilitación sito en  
los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora  
con la Seguridad Social N° 61**

**Majadahonda a 19 de febrero de 2025**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

**Contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento de rehabilitación sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61**

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

**50421000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos.**

### **DURACIÓN:**

**24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.**

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

**498.160,52 euros.**

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**226.436,60 euros.**

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**226.436,60 euros.**

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**45.287,32 euros.**

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

**IVA (21%)**

### **LOTES:**

No.

### **PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento: Abierto.**

**Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.**

**Tramitación: Ordinaria.**

**Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios**

**Forma de presentación de la oferta: Electrónica.**

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio: Precios unitarios**

**Revisión: No**

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

**No**

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

FREMAP dispone de 4 Hospitales, 4 Centros de Cirugía Mayor Ambulatoria (Hospitales de Día) y varios centros asistenciales, cuya actividad principal es la asistencia sanitaria derivada de accidente de trabajo (AT), enfermedad profesional (EP) e incapacidad temporal de contingencia común (ITCC), conforme a lo establecido en el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio. Dichas prestaciones deben realizarse con los más altos estándares de calidad, garantizando la seguridad y pronta recuperación del paciente, en colaboración con la Seguridad Social.

Para cumplir con este objetivo, resulta imprescindible que los centros sanitarios de FREMAP estén dotados de equipamiento de rehabilitación óptimo y preciso, cuyo mantenimiento adecuado permita a los profesionales sanitarios desarrollar su labor con la máxima eficiencia y seguridad. La contratación del servicio de mantenimiento de este equipamiento, en propiedad de la entidad, es esencial para asegurar su correcto funcionamiento mediante acciones preventivas y correctivas que eviten averías e interrupciones prolongadas en su uso. Así, se garantiza un rendimiento óptimo que permita ofrecer una asistencia rehabilitadora de máxima calidad, acorde con las necesidades del colectivo protegido.

Dado que el equipamiento mayoritario de rehabilitación instalado en los centros de FREMAP corresponde a los fabricantes ENRAF NONIUS, ASA MEDICAL LASER, BIODEX, EASYTECH, SALTER y COMPEX, se considera valorable que el licitador acredite experiencia y formación en el mantenimiento de este tipo de equipos mediante certificado de Servicio Técnico Autorizado por dichos fabricantes mayoritarios.

Esta exigencia se justifica en base a los siguientes aspectos:

**Garantía de calidad asistencial sanitaria:** La correcta operatividad del equipamiento de rehabilitación es crítica para la continuidad y eficacia de los tratamientos, evitando riesgos para la salud de los pacientes y asegurando un servicio asistencial óptimo.

**Seguridad y fiabilidad del equipamiento médico:** Un mantenimiento especializado y cualificado es imprescindible para el cumplimiento de los estrictos estándares de calidad exigidos en el sector sanitario, minimizando el riesgo de fallos y optimizando la vida útil de los equipos. Con el objetivo de no limitar injustificadamente el acceso a la licitación, se ha considerado que los licitadores podrán acreditar experiencia en el mantenimiento de equipos de características equivalentes, asegurando de esta manera la igualdad de trato y la libre competencia.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del expediente de contratación, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento del equipamiento de rehabilitación en las mejores condiciones técnicas y económicas para FREMAP.

## **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

La no división en lotes del presente contrato se justifica en la necesidad de garantizar una gestión integral y homogénea del servicio de mantenimiento del equipamiento de rehabilitación en los Centros Sanitarios de FREMAP. Considerando la importancia de asegurar un funcionamiento óptimo y continuo de dichos equipos, resulta fundamental que la prestación del servicio se lleve a cabo de manera coordinada y bajo unos mismos estándares de calidad. De esta forma, se evitan posibles inconsistencias derivadas de la intervención de múltiples adjudicatarios, lo que podría generar dificultades en la ejecución de las tareas de mantenimiento y en la coordinación de los recursos.

Asimismo, la contratación de un único proveedor permite una optimización de los recursos disponibles, logrando una mayor eficiencia tanto desde el punto de vista técnico como económico. La unificación del servicio facilita el cumplimiento de los protocolos establecidos, minimizando los tiempos de respuesta ante posibles incidencias y asegurando la continuidad asistencial. Además, al evitar la fragmentación, se reducen los riesgos asociados a la dispersión de responsabilidades, lo que contribuye a una mayor trazabilidad de las actuaciones realizadas y a una mejor planificación de las intervenciones.

Por otro lado, es importante señalar que la gestión unificada permite aprovechar las economías de escala, lo que se traduce en condiciones más ventajosas en términos de costes y recursos. La división del contrato en lotes podría dar lugar a un incremento de los costes administrativos, así como a una mayor complejidad en la supervisión del cumplimiento de los niveles de servicio exigidos. En consecuencia, la decisión de no dividir el contrato responde a la necesidad de garantizar una prestación eficaz, segura y homogénea, acorde con los estándares de calidad exigidos en el ámbito sanitario y en beneficio del colectivo protegido por FREMAP.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **19 de febrero de 2025**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO.**  
Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **RUBÉN CARPE DE LA ROSA.**  
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**  
Cargo: Responsable del Promotor/es.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2022, 2023 y 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

**Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.**

CLASIFICACIÓN:

**No**

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (100)</b>
<p><b>01. Oferta Económica</b></p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:  Puntuación= 50*(OfrMen)/(OfrAct)  (OfrMen): Oferta económica menor entre las admitidas.  (OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p>A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Deberá cumplimentarse y adjuntarse el Excel denominado Anexo I - Modelo de oferta económica de la carpeta ANEXOS.</li> <li>-Deberá indicar el precio unitario ofertado. -El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</li> <li>-El precio indicado en la tabla será precio cerrado, en el cual estarán incluidos los costes derivados del objeto del contrato.</li> <li>-El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio máximo por unidad establecido. El precio ofertado se mantendrá para toda la duración del contrato.</li> <li>-Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada IMPORTE TOTAL OFERTADO (A) + (B) en € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)</li> </ul> <p>B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado Anexo I - Modelo de oferta económica de la carpeta ANEXOS y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al IMPORTE TOTAL OFERTADO (A) + (B) en € (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)</li> <li>-Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar el precio incluido en la licitación. -Cuando el precio incluido en la licitación exceda el precio unitario máximo o sea igual o inferior a cero. -La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo.</li> </ul> <p>C) OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p>	50

<p>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en 40 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. (importe sin incluir la posible prórroga ni modificaciones previstas).</p> <p>- Si el licitador opta por otro método de conexión remota de los contemplados en el Anexo II. Condiciones del acceso remoto a los equipos, recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá incluir en el apartado correspondiente al criterio de adjudicación 01. Oferta económica, junto con el fichero Anexo I - Modelo de oferta económica, una descripción de las condiciones técnicas propuestas para tener acceso remoto.</p> <p>NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación 01. Oferta económica los documentos anteriormente citados en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto.</p>	
<p><b>02. Acreditación SAT oficial o autorizado por los fabricantes mayoritarios del equipamiento.</b></p> <p>Dado que el equipamiento mayoritario de rehabilitación instalado en los centros de FREMAP corresponde a los fabricantes ENRAF NONIUS, ASA MEDICAL LASER, BIODIX, EASYTECH, SALTER y COMPEX, se valorará que el licitador acredite experiencia y formación en el mantenimiento de estos equipos mediante certificado de Servicio de Asistencia Técnica (SAT) oficial o autorización por dichos fabricantes, y teniendo en cuenta que el equipamiento instalado en FREMAP corresponde en un 50% aproximadamente al fabricante ENRAF NONIUS. La valoración aplicará la siguiente fórmula:</p> <p>40 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct = Acreditación como un Servicio de Asistencia Técnica (SAT) oficial o autorizado por los fabricantes mayoritarios de los equipos de rehabilitación de los que dispone FREMAP.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>El licitador presentará su oferta correspondiente a este criterio en el campo numérico habilitado a tal efecto, procediendo de la siguiente manera:</p> <p>o Si dispone únicamente de la acreditación de ENRAF NONIUS, deberá indicar 0,5.</p> <p>o Si dispone de la acreditación de ENRAF NONIUS y además de 1 fabricante adicional, deberá indicar 0,6.</p> <p>o Si dispone de la acreditación de ENRAF NONIUS y además de 2 fabricantes</p>	<p>40</p>

<p>adicionales, deberá indicar 0,7.          o Si dispone de la acreditación de ENRAF NONIUS y además de 3 fabricantes adicionales, deberá indicar 0,8.          o Si dispone de la acreditación de ENRAF NONIUS y además de 4 fabricantes adicionales, deberá indicar 0,9.          o Si dispone de la acreditación de un único fabricante que no sea ENRAF NONIUS, deberá indicar 0,1.          o Si dispone de la acreditación de 2 fabricantes que no sean ENRAF NONIUS, deberá indicar 0,2.          o Si dispone de la acreditación de 3 fabricantes que no sean ENRAF NONIUS, deberá indicar 0,3.          o Si dispone de la acreditación de 4 fabricantes que no sean ENRAF NONIUS, deberá indicar 0,4.          o Si dispone de la acreditación de 5 fabricantes que no sean ENRAF NONIUS, deberá indicar 0,5.          o Si dispone de la acreditación de los 6 fabricantes mencionados, deberá indicar 1.          o Si no dispone de ninguna acreditación por parte de los fabricantes mencionados, deberá indicar 0.</p> <p>Documentación justificativa:          Deberá incluir en el apartado correspondiente al criterio de adjudicación (02. Acreditación SAT oficial o autorizado por los fabricantes mayoritarios del equipamiento) los documentos que acrediten la condición de SAT oficial y/o la autorización de los fabricantes mayoritarios mencionados anteriormente. Esta documentación debe abarcar la totalidad de los fabricantes que se hayan indicado por parte del licitador en el presente criterio de valoración.</p> <p>En el caso de indicarse 0 en el presente criterio de valoración, se deberá aportar un documento indicando que no aporta ninguna acreditación.</p> <p>Formato y carga de documentos:          El Portal de Licitación Electrónica permite únicamente la carga de un único archivo. Por este motivo, el licitador deberá compilar los documentos justificativos en un archivo .ZIP o un único documento en formato PDF y subirlo en el apartado correspondiente a este criterio.</p>	
<p><b>03. Descuento precios máximos piezas de repuesto</b>          Se valorará que el licitador oferte un descuento, expresado en porcentaje (%), sobre el precio máximo de todas las piezas de repuesto originales. Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor porcentaje de descuento oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: <math>5 * \frac{\text{OfrAct}}{\text{OfrMay}}</math></p> <p>OfrAct: Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar          OfrMay: Oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado entre las admitidas</p>	<p>5</p>

<p>NOTA: A la hora de introducir el valor en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, se deberá indicar el porcentaje de descuento, con un máximo de dos decimales. Ejemplo: Si se oferta un 5,50% de descuento en la aplicación, la cifra a introducir sería 5,50.</p>	
<p><b>04. Aplicación informática para seguimiento del servicio</b> Se valorará que el licitador ponga a disposición de FREMAP una aplicación con acceso a la información y seguimiento del objeto del contrato, siendo compatible en todo momento con la estructura informática de FREMAP, aplicando la fórmula que se detalla a continuación: <math>5 * (\text{OfrAct})</math> OfrAct = Disponibilidad de aplicación informática a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador presentará su oferta correspondiente a este criterio en el campo numérico habilitado a tal efecto, procediendo de la siguiente manera: - Si oferta una aplicación informática para el seguimiento del servicio, deberá indicar "1". - Si no oferta una aplicación informática para el seguimiento del servicio, deberá indicar "0".</p>	5
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende:

- CRITERIO 01: La oferta económica tiene una ponderación del 50% (50 puntos)
- CRITERIO 02: Mediante este criterio FREMAP pretende que se premie el contar con la característica de servicio técnico oficial, lo que sin duda repercute en la prestación del servicio y su calidad.
- CRITERIO 03: Mediante este criterio FREMAP pretende lograr un mejor precio en los repuestos sin que tenga incidencia en la calidad de los productos.
- CRITERIO 04: Mediante este criterio se pretende mejorar el seguimiento del servicio de mantenimiento, lo que sin duda redundará en la calidad.

## ANEXO

### Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.